



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

JULIO 2023 – N° 124

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 468 **03/07/2023**
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023

DECRETO N° 469 **03/07/2023**
Disponiendo el CESE a partir al día 01 de julio de 2023, de la agente Dominga Bernarda LUDUEÑA, DNI: 16.270.688, Clase: 1963, Legajo: 223/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Enfermera B, Categoría 12, Clase II, 40 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 470 **04/07/2023**
Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Oficial de 2°, Clase II, Categoría 12, 30 hs. semanales, la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, desde el día 01 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

DECRETO N° 471 **05/07/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1776/2023
Convalidando el Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 21 de junio de 2023

DECRETO N° 472 **05/07/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1777/2023
Eximiendo a partir del 01/06/2023, al señor Ariel Samuel SUAREZ, DNI: 24.897.916, del pago del

Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Bora 2.0 Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2010, Dominio JGC280, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1764/22) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 473 **05/07/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1778/2023
Creando el "Programa de Prevención al Suicidio, y Asistencia a la persona con ideación y tentativa de suicidio" en el distrito de Maipú

DECRETO N° 474 **05/07/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1779/2023
Exigiendo, sin perjuicio de lo normado por los arts. 5° y 6° de la Ley 13.074, la presentación de un libre de Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos a cualquier persona humana que se presente ante el Municipio de Maipú a fin de solicitar y/o gestionar diferentes trámites

DECRETO N° 475 **05/07/2023**
Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023, para la "Adquisición de Dos Servidores – Sistema SIGEHOS", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-
La Apertura de las Propuestas se realizará el día 11 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 476 **05/07/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades en el marco del "207° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo que se desarrollarán en nuestro Partido

DECRETO N° 477 **05/07/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL la "FERIA REGIONAL DE EDUCACION, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGIA", que se llevará durante el día 11 de julio del corriente año en la que participan alumnos de Instituciones Educativas de la Región en la Escuela "Emilio Valentín Alavedra"

DECRETO N° 478 **05/07/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades correspondientes a la FERIA DEL LIBRO 2023 que se desarrollarán entre los días 10 y 16 de julio del corriente año organizadas por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo gestionadas desde la Biblioteca Popular Municipal “Juan José Elizondo”

DECRETO N° 479 **05/07/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco de las “VACACIONES DE INVIERNO” y el “DÍA DE LAS INFANCIAS” que tendrán lugar desde el día 17 de julio al 06 de agosto del corriente año, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 480 **06/07/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/11/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Mercado con Venta de Carne”, Registrada bajo el N° 3612, que explotaba la señora María de los Ángeles MENENDEZ, DNI: 26.264.965, CUIT: 27-26264965-8, en el inmueble ubicado en calle San Martín Sur N° 53 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 481 **07/07/2023**

Dejando sin efecto a partir del mes de julio de 2023, la Beca otorgada por el Decreto n° 178/23, a los estudiantes Casamayor María Milagros y Ríos Santino

DECRETO N° 482 **07/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Natalia Anahí MENDIOLA, DNI: 30.956.327, CUIT N° 27-30956327-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata para dictar la materia de “Enfermería en Salud Mental 3°” en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 483 **10/07/2023**

Adjudicando al Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT: 20-20460110-1, con domicilio legal en calle 9 N° 1566, ciudad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 04/2023, “Contratación de Mano de Obra – Construcción de 5 (cinco) Viviendas Completas”, en la suma total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil (\$19.481.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 105/155 en el expediente N° 4071-0199/23

DECRETO N° 484

11/07/2023

Habilitando al señor Ariel Oscar RODRIGUEZ, DNI: 28.384.951, CUIT: 20-28384951-2, con domicilio legal en la calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Venta de Artículos de Limpieza”, en el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3918 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Ariel Oscar RODRIGUEZ

DECRETO N° 485

11/07/2023

Habilitando al señor José Luis GOTTE, DNI: 21.012.561, CUIT: 20-21012561-3, con domicilio legal en la calle Los Álamos n° 566 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Food Trucks”, en la modalidad “Parada Fija” y “Eventos”, en el inmueble ubicado en calle Los Álamos n° 566 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3921 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor José Luis GOTTE

DECRETO N° 486

11/07/2023

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 05/2023, para la “Adquisición de un utilitario tipo Pick up doble cabina tracción simple (4x2)”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 20 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023).-

La Oficina de Compras dará cumplimiento a lo establecido por el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETO N° 487

11/07/2023

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Doscientos (\$ 25.200,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 488 **11/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Quince (\$30.015,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 489 **11/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Veinticinco Mil Doscientos (\$ 25.200,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 490 **11/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta (\$ 97.130,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 491 **11/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023,

período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$ 140.495,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

DECRETO N° 492 **12/07/2023**

Reconociendo los gastos que ocasione la "INAUGURACION CEMENTERIO DE LAS ARMAS " que se llevará a cabo el día 12 de julio del corriente año ante la presencia de vecinos de la localidad de Las Armas, Funcionarios y Concejales

DECRETO N° 493 **12/07/2023**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de julio a los estudiantes Fagoaga Gisele, Otemuro Priscila y González Patricia

Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 75.600,00).-

DECRETO N° 494 **12/07/2023**

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: B, Manzana 49f, Parcela 19, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066).-

Requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Nancy Mabel DIAZ, DNI: 13.878.704, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830

DECRETO N° 495 **12/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Ceferino Miguel ZUCHELLI, DNI: 14.197.885, CUIT N° 20-14197885-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de junio de 2023, período de vigencia: 30 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$ 181.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar una perforación



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

de 12,00m de 110, encamisado de media perforación y colocación de una bomba sumergible con 11m de caño y el cable correspondiente en la Delegación Municipal Santo Domingo

DECRETO N° 496 **12/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Ceferino Miguel ZUCHELLI, DNI: 14.197.885, CUIT N° 20-14197885-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de junio de 2023, período de vigencia: 30 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$ 181.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar una perforación de 14,50m de 110, encamisado de 8m dejando previstos 12,00 m de caño de 1" y una válvula de retención en la localidad de Las Armas

DECRETO N° 497 **12/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Ceferino Miguel ZUCHELLI, DNI: 14.197.885, CUIT N° 20-14197885-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de junio de 2023, período de vigencia: 30 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 169.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar una perforación de 12,00m de 110, encamisado de la parte superior y colocación de una bomba centrífuga en el Banco de Tierras Villa Italia

DECRETO N° 498 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Siete con Veintiocho Centavos (\$807,28) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$968,74) por cada hora/hombre por el mes de septiembre; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 499 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Setenta y Nueve con Tres Centavos (\$779,03) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 500 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$765,85) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Diecinueve con Dos Centavos (\$919,02) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 501 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Veintitrés con Noventa y Cuatro Centavos (\$623,94) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Tres Centavos (\$748,73) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 502 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Setenta y Nueve con Tres Centavos (\$779,03) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 503 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Siete con Diecisiete Centavos (\$1.337,17) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta Centavos (\$1.604,60) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre, objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 504 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de

2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Setenta y Nueve con Tres Centavos (\$779,03) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 505 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Setenta y Nueve con Tres Centavos (\$779,03) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 506 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Tres con Veintidós Centavos (\$803,22) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$963,86) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 507 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato Pesos Setecientos Setenta y Nueve con Tres Centavos (\$779,03) por cada hora/hombre durante los meses de julio y agosto y la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes de septiembre; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 508 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 75.440,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 509 **13/07/2023**

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Martín BENITEZ, DNI: 29.775.234 y Ayelén SUAREZ DNI: 33.661.146, el Lote N° 009 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 9 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Adjudicando a los Sres. Cintia Liliana SUAREZ DNI: 33.039.973 y Claudio Daniel OLMOS DNI: 27.856.874, el Lote N° 009 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 009, en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Cintia Liliana SUAREZ DNI: 33.039.973 y Claudio Daniel OLMOS DNI: 27.856.874 del Lote N° 079 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 16 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 510 **13/07/2023**

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Luisa Fernanda AVALOS DNI: 27.856.839, el Lote N° 013 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b, Parcela 1 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Adjudicando a los Sres. María Lourdes PLAZA DNI: 31.554.590 y Héctor Alejandro MONTENEGRO, DNI: 33.039.853, el Lote N° 013 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b, Parcela 001, en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. María Lourdes PLAZA DNI: 31.554.590 y Héctor Alejandro MONTENEGRO, DNI: 33.039.853 del Lote N° 123 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 20 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 511 **13/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 512 **14/07/2023**

Aprobando los Adjudicatarios de QUINCE (15) VIVIENDAS en el marco del Convenio suscripto el día 26 de octubre de 2016 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú en el marco del "Programa Bonaerense II"



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

DECRETO N° 513

14/07/2023

Adjudicando al Sr. Gustavo Rubén ROZAS, DNI: 22.426.937 CUIT: 20-22426937-5, con domicilio legal en calle Manuel Castro N° 5212, Ciudad de Lanus, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023 "Adquisición de Dos Servidores – Sistema SIGEHOS", en la suma total de Pesos Seis Millones Setecientos Mil (\$6.700.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente N° 4071-0221/23

DECRETO N° 514

14/07/2023

Fijando pautas salariales a partir del 1° de julio de 2023

DECRETO N° 515

14/07/2023

Fijando a partir del 1° de julio de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 516

14/07/2023

Disponiendo a partir del 01 de julio de 2023, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de julio de 2023, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

DECRETO N° 517

14/07/2023

Designando a partir del día 01 de julio de 2023, al Dr. Nicolás Francisco MEZA, DNI: 31.848.715, Clase 1985, Legajo: 1443/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 518

14/07/2023

Aceptando a partir del día 01 de julio de 2023, la RENUNCIA presentada por la agente Dra. Adriana Gladys FERNANDEZ, DNI: 20.840.323, Clase 1969, Legajo: 1389/1, a su cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, Hospital Municipal de Maipú, como Médico Escalafonado en el Grado de: Médico Asistente, 36 horas semanales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme lo establecido por el artículo 45° inciso b) de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria) y artículo 14° inciso b) de la Ley 10.430

DECRETO N° 519

17/07/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta (\$142.740,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 520

17/07/2023

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 83.930,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Enviñon, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 521

17/07/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 83.930,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 522 **17/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Eduardo MIGEL, DNI: 33.661.018, CUIT N° 20-33661018-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 83.930,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 523 **17/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 83.930,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes veinte (20) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 524 **18/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Rocío Loreley ANDRADA JAUREGIBERRY, DNI: 43.261.470, CUIT N° 27-43261470-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 83.140,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Rocío Loreley Andrada Jaureguiberry, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 525 **18/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 526 **18/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el día 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar Manejo Integrado de Roedores en la totalidad del edificio del Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y desinsectación del sector cocina y comedor del mismo contra insectos rastreros. Finalizada la fumigación se emitirá una oblea de desinsectación la cual tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos

DECRETO N° 527 **19/07/2023**

Declarando la incompetencia de la Dirección del Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" para la realización de las tareas especializadas y autorizase a contratar al profesional que a continuación se indica:

- UGALDE, María Sabina, DNI: 23.971.133, CUIT: 27-23971133-8 por el período comprendido entre el 01/07/2023 al 30/09/2023

DECRETO N° 528 **19/07/2023**

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada por el Sr. Maximiliano QÜERIO, DNI: 23.969.148, realizado por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio al 30 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$ 989.510,00). En dicho abono están comprendidas la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cuatro (4) contenedores de 1000 Lts (M3) de capacidad, cada Kilogramo excedente tiene un



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

costo de pesos ochocientos cincuenta con 00/100 (\$850,00). Por cada contenedor de 1000 litros (M3) excedente EL GENERADOR se compromete a abonar a SISTEMAS AMBIENTALES pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). El GENERADOR abonará un cargo fijo mensual con independencia de la utilización del servicio, **objeto:** recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 529 **19/07/2023**

Convalidando la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: "Avenida La Plata e/ Pellegrini e Yrigoyen, Cordón cuneta, Bicisenda y Luminarias", de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, en el término de ciento ochenta (180) días, tramitada mediante expediente Provincial N° 2020-13395754-GDEBA-DSTAMGGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha obra el día 31/01/2022

DECRETO N° 530 **19/07/2023**

Disponiendo la ejecución de la obra "Playón Deportivo en la Plaza Las Heras" por Administración Municipal

DECRETO N° 531 **20/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT: 20-31663535-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Noventa y Un Mil (\$91.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 532 **20/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Tres Mil (\$103.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD

encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 533 **20/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Iván Anton SULLIVAN, DNI: 39.591.570, CUIT: 20-39591570-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Siete Mil (\$87.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Violín brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 534 **20/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Fernando PEREZ GIMENEZ, DNI: 20.425.935, CUIT: 20-20425935-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Un Mil (\$81.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro para adultos, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 535 **20/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Pablo Ricardo BUCCI, DNI: 22.859.926, CUIT: 20-22859956-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Cerámica brindando capacitación para adultos en la Escuela Municipal de Arte, cinco (5) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 536 **21/07/2023**

Disponiendo el CESE a partir al día 20 de julio de 2023, del agente Miguel Ángel GOMEZ, DNI: 12.422.004, Clase: 1958, Legajo: 831/1, al cargo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Oficial de 2°, Categoría 10, Clase IV, 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 537 **21/07/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL el "6° ENCUENTRO DE PAYADORES" organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará durante el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana

DECRETO N° 538 **24/07/2023**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Natalia Anahí MENDIOLA, DNI: 30.956.327, CUIT N° 27-30956327-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de julio de 2023, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata para dictar la materia de "Enfermería en Salud Mental 3°" en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 539 **25/07/2023**
Adjudicando a la firma ROMERA HNOS S.A., CUIT: 30-53153386-7, con domicilio legal en Madero N° 661, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 05/2023, "Adquisición de un utilitario tipo Pick up doble cabina tracción simple (4x2)", en la suma total de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa Mil (\$12.790.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente N° 4071-0227/23

DECRETO N° 540 **26/07/2023**
Aceptando a partir del día 24 de julio de 2023, la RENUNCIA presentada por el agente José María VILLAMON; DNI: 30.228.301; CUIL: 20-30228301-0; Clase: 1983, Legajo: 1437/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón General Cat. 4, Clase VII, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 541 **27/07/2023**
Llamando a LICITACION PRIVADA N° 06/2023, para la "Adquisición de un utilitario tipo Pick Up Doble Cabina Tracción Doble (4x4)", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-
La Apertura de las Propuestas se realizará el día 04 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-
El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO N° 542 **27/07/2023**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Emilio Valentín Alavedra, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos del Jardín N° 903 a la Ciudad de los Niños en la localidad de La Plata

DECRETO N° 543 **27/07/2023**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Escuela N° 13, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de la Escuela Primaria N° 13 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 544 **27/07/2023**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Emilio Valentín Alavedra, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de la Escuela Secundaria N° 2 a Tecnópolis

DECRETO N° 545 **27/07/2023**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Escuela N° 15, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de las Escuelas Primarias N° 4, N° 5, N° 7°, N° 9, N°15, N° 16 y N° 17 a Mar del Plata

DECRETO N° 546 **27/07/2023**
Habilitando a la señora Martina ODESCALCHI, DNI: 27.329.668, CUIT: 27-27329668-4, con domicilio legal en la calle Ramos Mejía N° 10 de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de ropa usada", bajo el nombre de fantasía de "Feria Se Vos", en el inmueble ubicado en calle Ramos Mejía N° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3922 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Martina ODESCALCHI

DECRETO N° 547 **27/07/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 26/07/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Dispensa", Registrada bajo el N° 3764, que explotaba el señor Mauricio Exequiel SANCHEZ, DNI: 41.212.540, CUIT: 20-41212540-2, en el inmueble ubicado en calle Kakel Huincul este N° 256 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 548 **27/07/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/01/22 de la Actividad para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (Taxi) en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, habilitado por el Decreto n° 515/13, inscripto bajo el N° 3292 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú, que explotaba el señor Héctor Javier PELIZZA, DNI: 14.396.019, CUIT: 20-14396019-7, y procédase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

DECRETO N° 549 **28/07/2023**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 07/2023, para "Hospedaje por Torneos Bonaerenses 2023", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 04 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO N° 550 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Lucas Milton AGUIRRE, DNI: 39.696.554, CUIT: 20-39696554-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación del payador "LUCAS AGUIRRE" a realizarse en el marco del "6° Encuentro de Payadores" el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 551 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Pablo DIAZ CUCULLU, DNI: 13.736.300, CUIT: 20-13736300-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar la presentación del payador "PABLO DIAZ" a realizarse en el marco del "6° Encuentro de Payadores" el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 552 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Carlos Alberto SFERRA, DNI: 22.768.778, CUIT: 23-22768778-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación del payador "Carlos SFERRA" a realizarse en el marco del "6° Encuentro de Payadores" el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 553 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación del payador "GUSTAVO AVELLO" a realizarse en el marco del "6° Encuentro de Payadores" el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

DECRETO N° 554 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sra. Mariangel Luján GABOTTO REPETTO, DNI: 29.005.647, CUIT: 27-29005647-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar la Locución en el "6° Encuentro de Payadores" el día 29 de julio del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 555 **28/07/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sra. María Alejandra ETCHEVERRY, DNI: 21.446.880, CUIT: 27-21446880-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de julio de 2023, período de vigencia: 29 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de los payadores "IÑAKI SAEZ" y "GABRIEL LUCENO a realizarse en el marco del "6° Encuentro de Payadores

DECRETO N° 556 **28/07/2023**

Habilitando al señor Ariel Alberto BRAVO, DNI: 36.110.775, CUIT: 20-36110775-7, con domicilio legal en la calle Laprida N° 42 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Peluquería", en el inmueble ubicado en calle Laprida N° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3923 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Ariel Alberto BRAVO

DECRETO N° 557 **31/07/2023**

Habilitando a la señora María Angélica GALVAN, DNI: 22.987.572, CUIT: 27-22987572-3, con domicilio legal en la calle Kakel Huincul N° 256 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dispensa", en el inmueble ubicado en calle Kakel Huincul N° 256 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3924 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Angélica GALVAN

DECRETO N° 558 **31/07/2023**

Habilitando al Sr. Ricardo Francisco UGALDE, DNI: 17.067.729, CUIT: 20-17067729-4, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 443 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas", "Transporte de Cereales" y "Transporte de Animales en Pie", con el acoplado de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: F.H. – Modelo: A.V.P. 411 Tipo: Acoplado – Año 1998 – Dominio CDU395,

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1 bajo el N° 1241 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 471

MAIPU, 05 de julio de 2023

Maipú, 03 de julio de 2023

VISTO

El expediente N° 4071-3008/22, que diera origen al Expediente O 2283/2023 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 1732/2022 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para acceder a la asistencia financiera para la construcción de 77 viviendas en la ciudad de Maipú, Programa Bonaerense II.

Que el Convenio mencionado, registrado bajo el N° 009-051-2022, fue suscripto en fecha 27 de abril de 2022.

Que el día 18 de noviembre de 2022 se suscribió una Adenda al Convenio N° 009-051-2022, convalidada mediante Ordenanza N° 1762/2022 promulgada por Decreto N° 1040/22 con el objeto que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires brinde asistencia financiera para la realización de la obra "Construcción de 47 viviendas en la Localidad de Maipú"

Que con fecha 21 de junio de 2023 se suscribió un nuevo Convenio para la realización de la obra "Construcción de 30 viviendas en la Localidad de Maipú" con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de dicho Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha, aprobándose el proyecto por unanimidad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1776/2023

ARTÍCULO 1°.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 21 de junio de 2023, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de julio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1776/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 471 de fecha 05 de julio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PROGRAMA BONAERENSE II

Municipios

Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por el **ADMINISTRADOR GENERAL Dr. Diego Menéndez DNI Nro. 25.572.724**, con domicilio en calle 7 N° 1267 – 4° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en planificacionyacuerdos.vivienda@gmail.com, en adelante “EL INSTITUTO”, por una parte y la **MUNICIPALIDAD MAIPÚ** representada por el **Sr. Javier Francisco SANTARONE, DNI Nro. 25.334.738**, en su carácter de Intendente Interino, con domicilio en calle **Rivadavia N° 455** de la ciudad de **Maipú** Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privadamaipu@gmail.com, en adelante “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente convenio:

ARTÍCULO 1º: OBJETO. EL INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “**Construcción de 30 viviendas de un total de 77 viviendas en la localidad de Maipú**”, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente **EX-2022-28705244- -GDEBA-DAINTERMHYDUGP** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 9104/788, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

ARTÍCULO 2º: APORTE FINANCIERO. EL INSTITUTO aporta al MUNICIPIO la suma de **pesos trescientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con dieciséis centavos (\$376.442.593,16)** equivalente a la cantidad de dos millones sesenta y siete mil quinientas setenta con sesenta y ocho Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (2.067.570,68 UVIs) valor referido al 31 de enero de 2023, con el propósito indicado en la ARTICULO 1º. El mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del INSTITUTO.

ARTÍCULO 3º: DESEMBOLSOS. EL INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO el monto asignado en el ARTÍCULO 2º del presente una vez aprobado el presente convenio por Resolución y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne EL INSTITUTO, de la siguiente forma:

a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total en UVI, equivalente a **quinientas dieciséis mil ochocientos noventa y dos con sesenta y siete** Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**516.892,67 UVI**) en concepto de anticipo financiero, el que se recuperará reteniéndose de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado;

b) El resto en cuotas, de acuerdo con el avance de obra real y con aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 635/21, según las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

c) En caso de que EL MUNICIPIO encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al INSTITUTO. El MUNICIPIO deberá ceder a favor del tercero ejecutante el derecho a percibir los desembolsos que efectúe el INSTITUTO de conformidad con lo indicado en los incisos a) y b) del presente artículo.

ARTÍCULO 4º: REINTEGRO. Los fondos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) según las previsiones establecidas en la Resolución RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP, sus complementarias y/o modificaciones. EL INSTITUTO se constituye como agente de cobro de las cuotas que deberán abonar los adjudicatarios de las viviendas.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA. En garantía de los fondos aportados y de la buena y oportuna ejecución de la obra, EL MUNICIPIO acepta que se afecten los recursos que por la coparticipación provincial de impuestos le correspondieren. Estas garantías podrán ser sustituidas por pólizas de seguro de caución a satisfacción del INSTITUTO. Asimismo, EL MUNICIPIO acepta que del importe de cada medición de avance de obra se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste EL INSTITUTO de acuerdo al avance de obra.

ARTÍCULO 6º: DE LAS TIERRAS. Los terrenos donde se ejecutarán las obras objeto del presente se encuentran inscriptos a favor del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 7º: COSTOS. Con el monto asignado EL MUNICIPIO deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra de las obras citadas. Cualquier otra obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 8º: BENEFICIARIOS. Será responsabilidad del MUNICIPIO la preselección de los beneficiarios, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto N° 134/17 y modificado por su similar N° 428/2022.

El INSTITUTO será el encargado de seleccionar a los beneficiarios que serán los futuros adjudicatarios de las viviendas. Al efecto, podrá seguir las recomendaciones, sugerencias y/o lineamientos dispuestos por la UNIDAD DE PROMOCION DE POLITICAS DE GENERO y DIVERSIDAD, o dependencia que en el futuro la reemplace, perteneciente al MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 9º: RESERVA. Las PARTES acuerdan que de las obras realizadas en el marco del presente convenio EL INSTITUTO se reserva el cinco (5%) de las viviendas para atender situaciones de extremas urgencia, emergencia habitacional, probada necesidad y/o requerimiento judicial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 134/17 modificado por su similar N° 428/22.

En estos casos, EL INSTITUTO podrá, además, seguir las recomendaciones, sugerencias y/o lineamientos dispuestos por la UNIDAD DE PROMOCION DE POLITICAS DE GENERO y DIVERSIDAD o dependencia que en el futuro la reemplace, perteneciente al MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 10º: DEL EQUIPO TÉCNICO. Será responsabilidad del MUNICIPIO la designación del personal técnico y/o profesional necesario para la conducción de las obras.

ARTÍCULO 11º: ASESORAMIENTO. EL INSTITUTO brindará a requerimiento del MUNICIPIO el asesoramiento técnico en las áreas de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo técnico establecido en el Artículo 10º del presente. EL INSTITUTO se reserva asimismo la facultad de auditar todos los actos del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 12º: CLÁUSULA ACLARATORIA. Desde la firma del presente Convenio, EL MUNICIPIO deberá dentro de los noventa (90) días presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario EL INSTITUTO se reserva el derecho de dar por desistido el pedido y rescindido el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

presente Convenio sin que tenga facultad EL MUNICIPIO de efectuar reclamo alguno. Aprobada la documentación a que se refiere el ARTÍCULO 11° y efectivizada la transferencia del primer desembolso EL MUNICIPIO realizará dentro de los treinta (30) días: 1°: Acopio de materiales; 2°: Inicio de las obras de Arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO, a partir de la firma de la misma comenzará a correr el plazo de doce (12) meses dispuesto para la ejecución de la obra, el no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16° inciso c) de la Resolución N° 919/92; 3°: Instalación del cartel de obra, de acuerdo al modelo a proveer.

ARTÍCULO 13°: GESTIÓN PRE ESCRITURACIÓN. Estará a cargo del MUNICIPIO la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluido antes de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA.

ARTÍCULO 14°: DOMICILIO. EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 21 días del mes de junio del año 2023.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de julio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1776/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 471 de fecha 05 de julio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

EXIMIENDO AL SEÑOR ARIEL SAMUEL SUAREZ DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

DECRETO N° 472

MAIPU, 05 de julio de 2023

Maipú, 03 de julio de 2023

VISTO

El expediente 4071-0198/23, Exp. del HCD O 3061/2023

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 el señor Ariel Samuel Suárez, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio JGC280 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Certificado de Discapacidad agregado a fs. 4,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada del Sr. Suárez donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 9 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiéndose que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1726/21) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha, aprobándose el proyecto por unanimidad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1777/2023

ARTÍCULO 1°.- Exímase a partir del 01/06/2023, al señor **Ariel Samuel SUAREZ, DNI: 24.897.916**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Bora 2.0 Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2010, Dominio JGC280, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1764/22) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de julio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1777/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 472 de fecha 05 de julio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CREANDO EL “PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO, Y ASISTENCIA A LA PERSONA CON IDEACIÓN Y TENTATIVA DE SUICIDIO”

DECRETO N° 473

MAIPU, 05 de julio de 2023

Maipú, 03 de julio de 2023

VISTO

La problemática del suicidio, y tentativa de suicidio en la población adolescente o juvenil en la provincia;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

CONSIDERANDO

Que el Suicidio es definido como “todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (OMS, 1976). Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro: desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la posible consumación del acto.

Y que, si bien no pueden asociarse de manera lineal y consecutiva, es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva más allá de la intencionalidad supuesta.

Que la difusión y puesta en conocimiento de la comunidad de los indicadores de alerta de la ideación o planeamiento suicida, constituye un elemento fundamental en la interrupción de la trayectoria del acto suicida.

Que el efecto imitativo derivado de la crisis por COVID 19 y sus variantes junto con la situación de readaptación posterior que suele darse en las comunidades se vuelve un factor agravante. Las consecuencias de la pandemia (aislamiento, segregación, pérdida de seres queridos, miedo, falta de actividades recreativas y socialización entre infinitas otras), conllevaron a que el desborde emocional que amenazaba con aparecer en múltiples sujetos, lo hiciera de manera cruda y espontánea, aumentando de manera exponencial la demanda de asistencia psicológica tanto en el ámbito público como privado.

Que los resultados positivos de trabajos de contención y prevención, en algunos distritos, se vieron objetivamente reflejados en la disminución de casos de suicidios consumados, y la contención real, y seguimiento, en los casos de tentativa e ideación, incluso aún en aquellas situaciones psicosociales y anímicas (como ansiedad, depresión, desesperación y desesperanza) que podrían ser antesala de ello.

Que el objetivo máximo que se intentan abordar, es tener herramientas para la preservación de la vida misma y la consecuente mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por un desborde emocional tal que los lleva a contemplar el fin de la vida como una posible solución, así como de las personas que los rodean.

Que la problemática del suicidio no solo se presenta en Maipú sino que se extiende, a nivel provincial, y desde lo consultado con profesionales, es difícil que los pacientes obtengan un turno con Psiquiatría en lugares de la zona como Dolores o Mar del Plata, evidenciando las falencias del Sistema de Atención a la Salud Mental.

Que la prevención es el primer eslabón que debe estar presente en una temática de este tipo, sin miedo a hablar del Suicidio, ya que resulta ser un tema tabú, o se presenta el mito de que si se habla de este tema, se instalaría la idea en la cabeza de los sujetos. Que según los especialistas consultados esto es totalmente falso. Se debe hablar del suicidio porque los sujetos, hoy, lo consideran una opción viable, posible, debido a diferentes circunstancias de vida o problemáticas personales. Considero además que la Prevención debe llegar (aunque suene a exageración) a cada hogar de los residentes de la localidad, ya que hay gente que nunca llega a empaparse en el tema por no tener conocimientos de las charlas existentes o no participar de determinadas instituciones.

El acto, en cualquiera de sus formas, se sitúa por fuera de la dimensión del lenguaje. Es decir que la angustia no puede ser tramitada por la vía del síntoma o procesada por el pensar, por lo tanto si bien es necesario hablar del suicidio, es sustancial tener espacios donde se oferta la escucha, donde se pueda hablar antes del acto. Familiares, escolares e institucionales. Alojar al sujeto en la escucha será tarea del programa, debido a que es tan importante hablar como saber escuchar.

Que la OMS fijo un Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), que se celebra anualmente el 10 de septiembre, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Suicidio (IASP) a fin de general de crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo. El tema del DMPS 2022 fue “Crear esperanza a través de la acción”, y refleja la necesidad de una acción colectiva para abordar este problema urgente de salud pública.

Que todos nosotros, familiares, amigos, compañeros de trabajo, miembros de la comunidad, educadores, líderes religiosos, profesionales de la salud, funcionarios políticos y gobiernos, podemos tomar medidas para prevenir el suicidio en nuestra comunidad.

Y considerando que es un tema que la sociedad y la legislación deben debatir y afrontar, actuar co responsablemente porque es un tema que nos atraviesa como sociedad, este HCD ha debatido el proyecto en Comisiones, recibiendo el asesoramiento de profesionales en la materia, que junto con autoridades del área, han sugerido sus perspectivas, reformas y aportes al proyecto original, que han posibilitado la sanción definitiva de la normativa;

Y luego del tratamiento del despacho aprobatorio con reformas por unanimidad de las Comisiones de Poderes, de Presupuesto y de Salud, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1778/2023

ARTÍCULO 1°.- Créase el “Programa de Prevención al Suicidio, y Asistencia a la persona con ideación y tentativa de suicidio” en el distrito de Maipú.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo determinara vía reglamentaria la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, reglamentando además aspectos operativos y funcionales del programa, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires en la materia y por la Ley 14.991.

ARTICULO 3°.- Serán Objetivos del Programa enunciado en el Artículo 1°:

- a) la realización de actividades de promoción de la salud mental en general y de la prevención de suicidio en particular, mediante la concientización del tema en las distintas instituciones y organizaciones del distrito, para impulsar una amplia difusión de la información realmente útil con respecto a esta problemática (como lo son los indicadores o señales de alerta), bajo las recomendaciones que el Ministerio de Salud de la provincia dicta en la materia.
- b) la promoción de actividades formativas y de capacitación, con la articulación de los diferentes actores sociales, comunitarios y educativos del distrito, en materia de la prevención de suicidios.
- c) la asistencia y contención, a través del recurso humano adecuado, de las personas con ideación o tentativa suicida, y de sus familiares y/o allegados, a través de los recursos disponibles del sistema público de salud municipal.
- d) la capacitación y actualización permanente de los integrantes del equipo de trabajo o gabinete articulador del programa, mediante bibliografía, asistencia a charlas sobre el tema, en el orden local u otras ciudades.
- e) el estudio de la morfología de los suicidios, y tentativas de suicidio en el Partido de Maipú, para lo cual se deberá crear un registro estadístico municipal sobre los suicidios consumados y las situaciones donde exista tentativa de suicidio, solo a fines de investigación clínica y de abordaje profesional.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo podrá articular acciones con ONGs, Clubes Barriales, Entidades de Fomento, Entidades o instituciones de Culto registradas oficialmente, Instituciones educativas publicas o privadas o cualquier otra institución comunitaria o sociales, para promover a



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

través de jornadas de reflexión, de capacitación de los actores involucrados, o también de actividades específicas que tengan como objetivo la promoción de la salud mental en particular, en un todo de acuerdo con el objetivo de dicha Ordenanza, en lo que refiere a la denominada prevención inespecífica.

ARTICULO 5°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza conformara un equipo de trabajo o un gabinete de articulación responsable de orientar y ejecutar la concreción de los objetivos de la presente Ordenanza, quien podrá requerir los aportes de los profesionales de la Psicología, la Psiquiatría, trabajadores sociales, acompañantes terapéuticos, y de otros profesionales o trabajadores de la salud o del servicio local de protección de los derechos del niño, así como de otros dispositivos municipales, provinciales o judiciales con intervención en la materia.

Así mismo podrán recurrir a la labor de voluntarios debidamente capacitados para tal fin, en caso de ser necesario, para la implementación de algunas estrategias o intervenciones que se diseñen.

ARTICULO 6°.- Este equipo de trabajo de articulación o equipo de trabajo deberá ser coordinado por quien designe la autoridad de aplicación, dejando a criterio de la reglamentación, la modalidad de trabajo y abordaje de la temática, en un todo de acuerdo a las recomendaciones que ha emitido el Ministerio de Salud en la materia.

El mencionado equipo evaluará la implementación, conveniencia y uso de medios complementarios (líneas telefónicas hospitalarias y la utilización de redes sociales) como una forma de detección y abordaje de la población en riesgo, y, también, de concientización ciudadana.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo brindará un espacio para el desarrollo y funcionamiento del Equipo de Trabajo, quien será junto a la autoridad de aplicación de la presente norma, co responsable del diseño de estrategias de prevención y de abordaje terapéutico de los casos, conforme a las características de la población a asistir y también de acuerdo al recurso humano y profesional que se disponga.

A tal fin, la autoridad de aplicación de la presente ordenanza optimizará los recursos disponibles de acuerdo a la demanda, la necesidad y urgencia, siempre en el marco de los objetivos establecidos en la Ley de Salud Mental (Ley provincial N° 14.991 que adhiere a la Ley nacional N° 27.130)

ARTICULO 8°.- El equipo psicológico del efector público de salud municipal brindará asistencia de terapia psicológica, con las necesidades de privacidad y reserva que de la misma se deriva, coordinando, en caso de ser necesario, la realización de los relevamientos socio ambientales con los/las trabajadores/as sociales del Municipio de Maipú, para cada caso en particular.

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo promoverá la cooperación conjunta con las autoridades educativas distritales de la DGCyE, para la capacitación de los actores educativos (docentes, preceptores, entre otros) a fin de optimizar de forma eficiente las respuestas del equipo de salud, en los casos de atención y abordaje clínico.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de julio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1778/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 473 de fecha 05 de julio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

EXIGIENDO LA PRESENTACIÓN DE LIBRE DE DEUDA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS PARA REALIZAR TRAMITES ANTE EL MUNICIPIO DE MAIPÚ

DECRETO N° 474

MAIPU, 05 de julio de 2023

Maipú, 03 de julio de 2023

VISTO

Que el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de los progenitores varones no convivientes es una forma de desigualdad que impacta directamente sobre las condiciones de vida de las mujeres, infancias y adolescencias y

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer establece las obligaciones de investigar, prevenir, sancionar, reparar y erradicar las violencias por razones de género.

Que la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485, sancionada el 11 de marzo de 2009 y receptando los compromisos internacionales previamente asumidos por nuestro país con la ratificación de la Convención para eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce a la violencia económico como un tipo de violencia.

Que la suscripción de tratados internacionales genera obligaciones para los municipios, así como otro de los niveles del estado federal.

Que la ley N° 26.485 entiende a la violencia contra las mujeres como “toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito publico como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, coma si también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o practica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. (Art. 4)

Que en relación a la violencia económica y patrimonial la ley entiende que es aquella “que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o sustracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d)La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro e un mismo lugar de trabajo.” (Art. 5).

Que una de las formas de ocasionar el menoscabo económico y patrimonial es en el incumplimiento de cuotas alimentarias determinadas judicialmente cuyos titulares sean los niños y adolescencias, el obligado al pago es su padre ya que se encuentran al cuidado de su madre, exclusivamente o la mayor parte del tiempo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Que en el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria como un tipo de violencia económica hacia las mujeres también resultan víctimas los niños y adolescencias quienes cuentan con menores recursos para la satisfacción de derechos como la alimentación, la vivienda, la educación, el esparcimiento, la salud ya que estos son solventados únicamente por su progenitora, ello como parte de tramas patriarcales de desigualdad en el marco de parentalidades fruto de vínculos heterosexuales.

Que dicho incumplimiento resulta una abierta vulneración de los derechos reconocidos en la Convención de Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en 1990 la cual establece en su artículo 18 la obligación de los estados en poner el “máximo empeño en garantizar el reconocimiento de el principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”.

Que la normativa mencionada es profundizada en el Código Civil y Comercial el cual establece los alcances, derechos y obligaciones emergente de la responsabilidad parental.

Que se establece que “la obligación de prestar alimentos a los hijos se extiende hasta los veintiún años, excepto que el obligado acredite que el hijo mayor de edad cuenta con recursos suficientes para proveérselos por sí mismo”. (Art. 658 del Código Civil y Comercial).

Que la obligación alimentaria cuyo contenido “comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Los alimentos están constituidos por prestaciones monetarias o en especie y son proporcionales a las posibilidades económicas de los obligados y necesidades del alimentado”. (Art. 659).

Que “las tareas cotidianas que realiza el progenitor que ha asumido el cuidado personal del hijo tienen un valor económico y constituyen un aporte a su manutención” (Art. 660). Esta es normativa sancionada con perspectiva de género que vino a otorgarle un valor, incluso económico, a las tareas de cuidado brindado hacia las niñas y adolescencias.

Que en relación al cumplimiento de la obligación alimentaria quienes desempeñan la magistratura a los fines del cumplimiento tienen posibilidad de fijar medidas razonables ante los reiterados incumplimientos (Art. 553).

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con la ley 13.074 del Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia cuyas funciones son, entre otras, inscribir en dicho registro luego de recibido “el oficio judicial que así lo ordene, los deudores alimentarios declarados tales en los Departamentos Judiciales de la Provincia, “Anotar marginalmente en inscripción anterior, el oficio judicial por el cual se ordena el levantamiento de la anotación”, “Responder los pedidos de informes según la base de datos registrados dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la solicitud” y “Promover la incorporación de las instituciones probadas a cumplimiento del requisito previo que esta Ley establece.” (Art.2)

Que conforme al art. 3 de la ley provincial 13.074 quedará inscripto inmediatamente por orden judicial en tal Registro de Deudores Alimentarios Morosos “todo obligado al pago de cuota alimentaria cuya obligación conste en sentencia firme o convenio debidamente homologado que incumpliera con el pago de tres veces continuadas o cinco alternadas una vez intimidado y si no hubiese podido demostrar su cumplimiento”.

Que la consulta al registro para conocer si una persona es morosa es gratuita, vía web y resulta sencilla a través del sitio <http://rdam.mjus.gba.gob.ar/> donde ingresando nombre, apellido y DNI de la persona se envía vía web el certificado y luego con un código mediante su ingreso en dicho sitio permite comprobar la autenticidad del Certificado.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Que la posibilidad de salir del registro se obtiene una vez pagas las cuotas alimentarias adeudadas donde el mismo Juzgado competente solicita que se inscriba el pago así como que no resulta deudor alimentario por lo cual no se vulneran garantías judiciales y la inscripción resulta de las deudas resultado de un proceso judicial cuya sentencia ha quedado firme o sea un convenio homologado.

Que a los fines de la efectividad del registro en la erradicación del incumplimiento de cuotas alimentarias como una forma de violencia establece directivas aplicables a los municipios vinculado a sus competencias tales como una serie de sanciones en la medida que “Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes tramites o solicitudes sin el informe correspondiente de la R.D.A con el “libre deuda registrada”... b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y/o licitaciones – Para el supuesto de solicitud o renovaciones de créditos se exigirá el informe y será obligación de la institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de licencia de conducir o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva” (Art. 5). A su vez, el “libre de deuda registrada” se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.” (Art. 6). EN los casos que quien iniciara los trámites sean personas jurídicas se exigirá el certificado del R.D.A a sus directivos y responsables (Art. 7).

Que a los fines del cumplimiento de lo anterior por parte de la Administración Pública, se hará pasible al funcionario interviniente de la sanción que reglamentariamente se determine” (Art. 8).

Que a partir de la normativa señalada surgen las obligaciones y posibilidades que los municipios en la medida que la norma menciona la posibilidad de tomar medidas y procesos administrativos – incluyendo de tipo legislativo – a los fines de erradicar las violencias económicas producidas por el incumplimiento de cuotas alimentarias cuyos titulares son los niños y adolescentes.

Que la existencia de normativa en la materia tiene un efecto preventivo en su sola sanción para conminar a cumplimiento, sabiendo de la presencia cotidiana del Municipio en nuestra vida a los fines de poder ejercer otros derechos, por ejemplo, previos o accesorio al pago de tasas, o la solicitud de autorizaciones.

Que el accionar de los municipios auxilia en la sanción en la medida que el incumplimiento de cuota alimentaria no queda impune, sin sanción alguna, especialmente cuando se dificulta la posibilidad de obtener medidas cautelares que garanticen el cumplimiento, como los embargos a los salarios de quienes trabajan en relación de dependencia en empleos formales.

Que conforme al Decreto-Ley 6769/58 – Ley Organiza de las Municipalidades- y recuperando las competencias establecidas en la Constitución Provincial, se vislumbran diferentes posibilidades de acción que ayudan a cumplir con la manda establecida en la Ley 26.485 en torno a la construcción de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.

Que consonante con ello entre los objeto de la Ley N° 26.485 se menciona la inter institucionalidad de las políticas públicas, la asistencia integral y el acceso a la justicia que abarca no solo conseguir un pronunciamiento judicial sino su cumplimiento así como lo establecido el el art. 17 de la mencionada norma que hace referencia a la posibilidad de las Jurisdicciones locales de “fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios...”

Y luego del tratamiento del despacho aprobatorio con reformas por unanimidad de las Comisiones de Poderes y de Presupuesto, y en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1779/2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

ARTÍCULO 1°.- Exíjase, sin perjuicio de lo normado por los arts. 5° y 6° de la Ley 13.074, la presentación de un libre de Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos a cualquier persona humana que se presente ante el Municipio de Maipú a fin de solicitar y/o gestionar los siguientes tramites, o cuando:

- a) Solicite de la apertura de comercios y/o industrias,
- b) Resulte adjudicataria de licitaciones y/o contrataciones directas,
- c) Solicite la obtención y/o renovación de licencia de conducir,
- d) Solicite la aprobación de obras particulares,
- e) Requiera la cancelación y/o prescripción de deudas de patente municipales a los fines de la transferencia de automotores y moto vehículos,
- f) Solicite permisos y concesiones municipales,
- h) Ejecute eventos culturales que requieran habilitación municipal,
- i) Solicite exponer obras artísticas en museos, centros culturales y espacios municipales,
- j) Postule y/o efectivamente obtenga terrenos fiscales, viviendas, créditos y/o políticas públicas; teniendo en cuenta las circunstancias socioeconómicas del solicitante, el que podrá ser un requisito a considerar al momento de realizar las entrevistas socioambientales para ser beneficiario de dichas políticas públicas.
- k) Se adhiera por primera vez al sistema de la Guía Única de Transporte de ganado mayor y menor del Municipio de Maipú.

La presentación de dicha certificación quedara a cargo de la persona que inicie o gestione los trámites enumerados en los incisos anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Respecto de quienes ingresen al municipio como personal contratado, planta permanente, asumiendo cargos electorales, como funcionarios/as se exigirá la presentación de un libre de Deuda del Registro de Deudores Alimentario Morosos a los sesenta días de su incorporación y/o designación. En el caso de registrarse deuda la Dirección de Personal se comunicará tal circunstancia al Juzgado interviniente en el plazo de cinco días.

ARTÍCULO 3°.- Implementación.

La exigencia del libre de Deuda puede darse tanto para trámites presencial u online, pudiendo ser pedido por el organismo encargado del trámite o bien presentado previamente –y adjuntado en formato papel o digital- por la persona interesada. La solicitud del mismo se efectúa de manera digital, es gratuito y se recibe por mail con un código para su validación. La autoridad administrativa deberá validar el código a los fines de confirmar su autenticidad y vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Los libres de deuda tendrán la vigencia establecida en el art. 27 del Decreto 340/04, de 60 días desde su expedición.

ARTÍCULO 5°.- En caso de resultar una persona inscripta en el Registro de Deudores alimentarios morosos sólo podrá continuarse con el trámite solicitado una vez cancelada la deuda expedida un libre de deuda por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o bien por el juzgado competente. Excepcionalmente podrán habilitarse con carácter provisorio, por el plazo de 45 días las licencias de conducir, debiendo a los fines de finalizar el trámite o conseguir pronunciamientos definitivos de la administración pública, salir del Registro de Deudores Alimentario Morosos.

ARTÍCULO 6°.- En el caso de que el Agente de la Administración Pública incumpliera con la exigencia de solicitar y validar un libre de deuda sin deuda al Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitido con la vigencia que establece la ordenanza será considerado una falta grave habilitando la apertura de un procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de julio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1779/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 474 de fecha 05 de julio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 3 de julio de 2023

VISTO:

La reciente visita a nuestra localidad de la Vice Jefe de Gabinete de Ministros Rocío Dietz, responsable en auditar la realización de las obras relacionadas al consolidado de caminos rurales del partido de Maipú y de partidos vecinos, por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Bs. As.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fines del año 2021 el Municipio de Maipú firmó un Convenio (Exp- 2021-28366753) con este Ministerio, para realizar el consolidado del tramo que corresponde a Maipú del camino Maipú-Labardén, y que precisamente en su artículo N° 2 detalla que el objeto específico del Convenio es la vinculación rural de las localidades de Maipú/Labardén.

Que este acto oficial fue realizado en La Plata, y estuvieron presentes los dos Municipios (Maipú y Gral Guido) precisamente para buscar una solución de acceso a las localidades rurales de ambos distritos.

Que en los meses posteriores, el Ministerio de Asuntos Agrarios aceptó la propuesta técnica Municipio de Maipú en referencia al proyecto de estabilizado, para la realización del tramo correspondiente a Maipú-Labardén (14 km), y también del tramo correspondiente a Maipú del camino Gral Guido / Santo Domingo (RP 62), obras que ya se encuentran finalizadas.

Que según se puede apreciar en la comunicación oficial del Municipio de Gral Guido, en junio del año 2022, el Municipio vecino se reunió con el Sr. Ministro Javier Rodríguez en relación a estos convenios firmados para la realización de los trabajos en el camino Labardén- Maipú (037-01) y la ruta Prov. 62 (Guido-Santo Domingo), aunque hasta el día de hoy aun no se han comenzado ninguna obra en los caminos.

Que en la visita de la Vice Jefe de Gabinete de Ministerio, Sra. Rocío Dietz, al consultar sobre los avances en el sector que corresponde al Municipio de Gral Guido, se nos informó que el Municipio vecino cambió de hecho el objeto del convenio de financiamiento, y lo destinó exclusivamente para la compra de maquinaria vial.

Que debido a que los dos Municipios coincidieron en que llevar adelante lo antes posible estas obras para poder brindar a las dos comunidades una solución definitiva de conexión segura para las personas que habitan las localidades de Santo Domingo y Labardén, es que manifestamos nuestra preocupación, ante el posible cambio de sentido de lo convenido oportunamente, y en su defecto en la demora de las obras necesarias de consolidado y/o estabilizado por parte de Gral Guido en los caminos que hacemos referencia.

Que estas vías de acceso son utilizadas tanto por vecinos de Maipú que concurren diariamente a brindar servicio a la localidad de Labardén (comerciantes, docentes, médicos, productores etc) y también por vecinos de Labardén que tiene a nuestra localidad como ciudad cabecera para abastecer sus necesidades y donde tiene el Hospital más próximo. Lo mismo para el caso de la localidad de Santo Domingo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Y luego de que el Exp. R 3053/2023 presentado por el Bloque de la UCR en Juntos ha sido tratado en la sesión del día de la fecha, siendo aprobado por UNANIMIDAD;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 26/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú manifiesta su preocupación por la demora por parte del Municipio de Gral. Guido en el inicio de las obras correspondiente al consolidado o estabilizado de los tramos de los caminos que corresponden a dicho partido, en la ruta 037-01 (Maipú-Labarden) y la RP 62 (Gral Guido-Santo Domingo).

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante de Gral. Guido y a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 3 de julio de 2023

VISTO:

Que próximamente se dará inicio al TALLER DE GESTION EMPRESARIAL, en el marco del Programa de Empleo Independiente de la Oficina de Empleo del Municipio de Maipú;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Taller se realizara en 9 jornadas desde julio a septiembre, el Salon Delfor Galante será el ámbito físico para su desarrollo; y será dictado por un docente provisto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que este Programa de Empleo Independiente en Maipú tiene asistencia técnica en el distrito, a cargo de una tutoría personalizada de seguimiento periódico a cargo de la lic. Maria Emilia Larrea, actual coordinadora de la Oficina de Empleo, con injerencia en la supervisión de estos programas.

Que se ha venido trabajando coordinadamente con las autoridades provinciales en la materia, logrando importantes financiamientos, para aquellos interesados que califican para el programa, y este taller que se iniciara pronto forma parte de la asistencia técnica que el estado provincial y local brindan a los emprendedores, que se puedan desarrollar eficazmente en el mundo productivo y comercial;

Que este proyecto tiene el objetivo de visualizar estas políticas públicas que se están dando en Maipú con éxito, destacando el esfuerzo de los agentes locales y también de muchos emprendedores locales que asumen riesgos en desarrollar una idea y un producto, y su tutorías que desde el estado se brinda para ayudarlos a armar su plan de negocio;

Y luego del tratamiento del Exp D 3052/2023, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 10 /2023

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés legislativo al TALLER DE GESTION EMPRESARIAL, perteneciente al Programa de Empleo Independiente de la Oficina de Empleo del Municipio de Maipú, que se desarrollara de los meses de julio a septiembre del presente año; dirigido a los emprendedores maipuenses.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

Maipú, 3 de julio de 2023

VISTO

Que la Biblioteca Municipal Juan José Elizondo cumple sus 57 años de vida el próximo 9 de Julio, y entre sus actividades y objetivos desarrolla la Feria del Libro Local; con aproximadamente 32 ediciones alternadas.

Y CONSIDERANDO

Que dicha Feria, ya con 32 ediciones en forma alternada, desarrolla propuestas abiertas a toda la comunidad, logrando importantes herramientas de comunicación, que se constituyen en espacios de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento,

Que la feria promueve el acceso al libro, la formación de lectores y promotores de lectura para lograr el desarrollo personal y comunitario,

Que este espacio de integración, se desarrolla hace varios años vinculando a los establecimientos educativos, historiadores, escritores, comunicadores, ilustradores, librerías, editoriales, artistas culturales... que quieran participar dentro del programa previsto.

Que en esta edición estarán presentes 12 (doce) editoriales con material para la venta y girarán entorno a la misma las siguientes actividades en el marco de los 40 años de Democracia:

- El arte en teatro de títeres con Fabián Villarreal.
- Entrevistas por su labor periodística-literaria a los Prof. Ana Laura Spina, Prof. Horacio Lostra, Periodista Ezequiel Esterellas y Sr. Juan José Elizondo.
- El arte de narrar literatura infantil con Emilce Brussa y Gladys Maraques.
- Canciones prohibidas de María Elena Walsh con Fran Olano.
- Presentación del libro de "Monsalvo" a cargo del Prof. Gustavo Anessi.
- Charla de cyberbullying.
- Charla para bibliotecarias y docentes a cargo de la Lic. María Soledad Lago "El rol de la Biblioteca en el siglo XXI".
- Presentación del libro "pulsión" de la escritora Gabriela Exilar.

Que una Feria del Libro es una celebración orientada al público de todas las edades, promoción y venta de los libros, talleres de lectura, escritura y juegos, con el objetivo de interactuar de forma lúdica con niños y jóvenes.

Que este espacio de intercambio para profesionales, amateurs y amantes de la lectura y escritura permite disfrutar de unos días donde los libros se sitúan en el centro de toda actividad.

Y luego del tratamiento del Exp D 3051/2023, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 11 /2023

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú *declara de interés legislativo la Feria del Libro Local* organizada por la Biblioteca Popular Municipal Juan José Elizondo, la que se desarrollará desde el 10 al 16 de julio del año 2023 en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal"; abierta a toda la comunidad y de acceso libre y gratuito; por su importancia en la integración, valoración y participación de los actores culturales y consumidores de todas las edades.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de julio – Año 2023 – N° 124

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente Declaración a la Biblioteca Popular Municipal “Juan José Elizondo” organizadora de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-
